

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria.
Manizales, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso adelantado por **HERNAN QUINTERO OSORIO** en contra de la **COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, radicado No. **2021-015**, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante allegó al correo institucional el 9 de noviembre del año en curso, memorial donde desiste de la demanda incondicionalmente, solicitando la terminación del proceso con facultad para ello, el archivo del expediente y abstenerse de condenar en costas frente al presente proceso teniendo en cuenta que la parte demandante falleció el 27 de octubre del año en curso conforme así lo acredita el Registro Civil de Defunción Indicativo Serial No. 10603093 de la Notaría Quinta de Manizales; e igualmente allegó Registro Civil de Nacimiento de la señora **LAURA ANGELICA QUINTERO HURTADO** Indicativo Serial No. 15837160 de la Notaria Cuarta de Manizales que acredita la condición de hija del causante identificada con cédula de ciudadanía 1.053.806.564 de Manizales, y esta coadyuva la petición de desistimiento del apoderado judicial del causante.



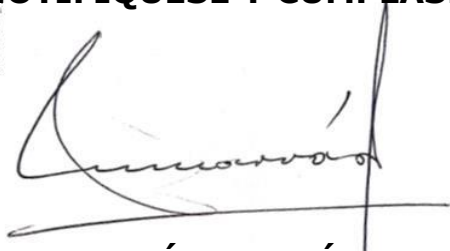
CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto Sustanciación No. 2105

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por **HERNAN QUINTERO OSORIO** en contra de la **COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, procede el Juzgado a CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de tres (3) días para que se manifieste sobre la solicitud de exoneración de costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **191** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, noviembre 16 de 2022.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA